CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS

Fresnillo, Zacatecas

México

ÍNDICE

Mensaje de la Rectoría: 3

C O N S I D E R A N D O 4

APLICACIÓN 5

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 5

GLOSARIO 6

MISIÓN: 7

VISIÓN: 7

OBJETIVOS DE CALIDAD: 7

VALORES: 8

POLÍTICA DE CALIDAD: **¡Error! Marcador no definido.**

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 10

MARCO NORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS 10

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS 12

Título I 12

Disposiciones Generales 12

Principios: 12

Valores: 13

Reglas de Integridad: 13

Procesos de evaluación. 13

Capítulo II 17

De los Principios Rectores 17

CARTA COMPROMISO 33

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: 34

FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ZACATECAS 35

Lector QR del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas 36

MENSAJE DE LA RECTORÍA:

Me es muy grato enviar este mensaje a todos los servidores públicos que conformamos la Universidad Politécnica de Zacatecas, reconozco que el personal directivo, administrativo, técnico, docente y en general todos los que de alguna manera somos parte de la Institución educativa en la que nos encontramos laborando, somos gente muy comprometida con el trabajo, que estamos en la permanente búsqueda de la excelencia y que nuestra participación en la educación de nuestros jóvenes impacta de manera fundamental al Municipio de Fresnillo así como al Estado de Zacatecas.

En esta búsqueda de la excelencia debemos promover e impulsar la mejor de las conductas lo que motivo a implementar un Código de Conducta para la Universidad Politécnica de Zacatecas que contiene los principios, valores y reglas de integridad, mismos que nos servirán como una herramienta más para contribuir y fortalecer el buen desempeño de nuestras funciones.

El presente Código de Conducta, tiene como propósito fundamental el orientar el actuar del personal que desempeña un empleo, cargo, comisión o función tanto al interior como al exterior, generando un trato digno entre compañeros, alumnos y padres de familia, evitando en todo momento cualquier acción que pueda ser considerado como un acto de corrupción o que pueda dañar la imagen de nuestra Universidad.

DRA. JULIANA ARTEAGA CARRILLO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DAVID MONREAL ÁVILA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACC. XI DEL DECRETO GUBERNATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS Y FRACCIÓN III DEL NUMERAL 2 DEL TÍTULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES" CAPÍTULO ÚNICO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA.

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108, establece que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que el artículo 109 del mismo ordenamiento, específica que todo servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión tendrá que conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que la Constitución Política de Zacatecas, en su artículo 150, establece que se debe salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 2, fracción V, establece que todo Ente público debe establecer políticas Ética Pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje transversal tres: **Anticorrupción y cero impunidad**, establece como una prioridad de esta administración recuperar la confianza ciudadana mediante la implementación de un modelo de combate a la corrupción y cero tolerancia a la impunidad, corresponsable entre el sector público, la ciudadanía, la sociedad civil organizada y la iniciativa privada, que fortalezca y consolide el Sistema Estatal Anticorrupción, incidiendo en la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción.

Que en fecha 02 de abril de 2022, se publica el Código de Ética de la Administración del Estado de Zacatecas, cuya observancia es obligatoria para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Que a efecto de propiciar que las acciones de las y los servidores públicos se realicen con mayor apego a los principios de transparencia, legalidad y respeto de los derechos humanos, lo que motiva la siguiente:

APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, su aplicación es para todos los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Zacatecas que desempeñen un empleo, cargo o comisión incluyendo a prestadores de servicio social o prácticas profesionales que se encuentren al interior de sus instalaciones.

Así como los Principios, Valores y Reglas de Integridad que tienen el carácter de obligatorios para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y que están suscritos en el Código de Ética.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Proporcionar a los servidores y servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Zacatecas, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia.

Quienes integran el servicio público de la Universidad Politécnica de Zacatecas, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas y todos.

GLOSARIO

Para los efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Austeridad: Valor fundamental y principio orientador del servicio público del Estado.

Ética: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

UPZ: Universidad Politécnica de Zacatecas.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal Vigente.

Código: El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Zacatecas.

Servidor/a Público/a: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para la Universidad Politécnica de Zacatecas.

Comité de Ética: Órgano colegiado de deliberación, con carácter consultivo, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético.

Conflicto de Interés: Situación en la que una persona en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

OIC: Órgano Interno de Control

Unidad de Responsabilidades: Unidades Administrativas, Unidad de Ética Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta

MISIÓN:

Formar profesionistas altamente competitivos a nivel técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, con enfoque global de desarrollo integral, innovación, sostenibilidad, corresponsabilidad social, inclusión, diversidad y perspectiva de género, capaces de responder, adaptarse y brindar soluciones a problemáticas de los sectores estratégicos, a través de un desempeño profesional con honestidad, transparencia, excelencia y equidad.

VISIÓN:

Que la Universidad Politécnica de Zacatecas, sea reconocida por la calidad académica y el perfil competitivo de su planta docente y administrativa, el desarrollo y compromiso profesional de sus egresados, la pertinencia de los programas educativos y la flexibilidad de modalidades, la generación y difusión de conocimiento, innovación, cultura y solidaridad, para mejorar las condiciones de bienestar, justicia social, democracia y paz.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

⇒ Garantizar la calidad y pertinencia de la oferta académica de TSU, licenciatura y posgrado, con una formación integral de los estudiantes alineada al nuevo modelo educativo del Subsistema Tecnológico, brindando el acompañamiento y gestión de estímulos, antes y durante su trayectoria universitaria, que impulse la investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica para resolver problemáticas de los sectores estratégicos, con perfiles docentes y profesionales idóneos que permitan un adecuado desempeño.

⇒ Contar con una vinculación institucional para la gestión de recursos y proyectos de intervención, fomentando convenios de colaboración necesarios con los diversos sectores estratégicos, para fortalecer los procesos de

extensión y educación contínua, movilidad e intercambio académico, impulso al emprendimiento, incubación y desarrollo de empresas, bolsa de trabajo y visitas empresariales a nivel local, estatal, nacional e internacional

⇒ Establecer mediante una planeación estratégica, el diseño de la estructura organizacional institucional, que permita una adecuada asignación y distribución de funciones para el óptimo desempeño del personal administrativo, el cual sea evaluado con indicadores alineados al perfil del puesto, reflejados en un Sistema de Gestión de Calidad que establezca los procesos eficientes y transparentes, tomando en cuenta el fortalecimiento de las áreas de seguridad e higiene, mantenimiento de infraestructura, actualización y capacitación del talento humano.

⇒ Fortalecer la identidad e imagen institucional, así como la percepción de los distintos grupos de interés, generando una adecuada promoción y comunicación integral que permita difundir la propuesta de valor de la Universidad en los diversos sectores del área de influencia.

VALORES:

Responsabilidad Social:

Nuestra actividad educativa, está enfocada en brindar un servicio a la sociedad y a los diversos sectores estratégicos. Somos impulsores del bienestar, equidad, justicia, paz, libertad y cuidado del medio ambiente entre otros desafíos actuales. Es nuestro deber participar en la construcción del bien común.

Integridad:

Tomamos decisiones en forma responsable, ética, honrada, respetuosa, transparente e imparcial sobre nuestro propio comportamiento, respetando en todo momento la dignidad humana.

Rendición de cuentas:

Actuamos con eficiencia, eficacia, economía y calidad en la gestión, para contribuir a la mejora continua, teniendo como principio fundamental la optimización de recursos.

Inclusión y Equidad:

Impulsamos la igualdad y respeto para todas las condiciones de las personas, de tal forma que ninguna sea excluida por motivo de ingreso económico, género, orientación, raza, creencias, edad, entre otras causas. Somos un espacio que rechaza la discriminación en cualquiera de sus formas.

Excelencia Educativa:

El estudiante es el centro del proceso educativo, por lo que promovemos su formación integral y desarrollo humano, así como el máximo logro de su aprendizaje para desarrollar un pensamiento crítico, y fortalecer el desempeño laboral y profesional, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y los diversos sectores.

Vanguardia:

Avanzamos hacia nuevos enfoques, metodologías, contenidos, para sentar las bases hacia nuevos escenarios institucionales, educativos y sociales. Fomentamos aprendizajes colectivos y la transformación digital.

Interculturalidad:

Somos un espacio de diálogo con pensamiento crítico, convivencia armónica, equitativa y solidaria. Practicamos el respeto absoluto a las diferencias étnicas, sociales, culturales, religiosas, los derechos humanos y a la identidad de todas las personas.

Sostenibilidad:

Promovemos el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales. Hacemos conciencia sobre la necesidad de cuidar la biodiversidad y el medio ambiente, del cual todos formamos parte.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la Universidad Politécnica de Zacatecas y el personal de los órganos administrativos desconcentrados que participan en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

MARCO NORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Educación Superior
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas
- Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas

- Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas
- Ley de Archivos del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas
- Decreto Gubernativo de la Universidad Politécnica de Zacatecas
- Contrato Colectivo de Trabajo por el bienio 2019-2021
- Código de ética para las personas servidoras públicas del estado de Zacatecas
- Código de conducta de las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Zacatecas
- Reglamento de Revalidación y Equivalencias de la Universidad Politécnica de Zacatecas.
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Zacatecas
- Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica de Zacatecas
- Reglamento del Sistema Integral de Tutorías de la Universidad Politécnica de Zacatecas.
- Reglamento de Estadías de la Universidad Politécnica de Zacatecas.
- Reglamento de becas de la Universidad Politécnica de Zacatecas.
- Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Zacatecas
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

En la Universidad Politécnica de Zacatecas, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de las personas así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y cortés para las y los servidores públicos que en ella laboran y en estricto apego a las facultades que otorgan los Lineamientos Generales así como lo ya expuesto y fundado, se expide el Código de Conducta bajo los siguientes términos:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Zacatecas, tiene como propósito ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función asignado, respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión. Toda persona servidora pública de la UPZ tendrá que salvaguardar los Principios, Valores y Reglas de Integridad que tienen el carácter de obligatorios para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y que están suscritos en el Código de Ética de manera clara y específica, mismos que se relacionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, con el fin de fortalecer el presente Código de Conducta:

PRINCIPIOS:

Respeto a los Derechos Humanos

Legalidad

Honradez

Lealtad

Imparcialidad

Eficiencia

Eficacia

Transparencia

VALORES:

Respeto

Liderazgo

Cooperación

Cuidado del entorno cultural y ecológico

REGLAS DE INTEGRIDAD:

Trámites y servicios.

Recursos humanos.

Información pública.

Administración de bienes muebles e inmuebles.

PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Los servidores públicos de Confianza, base, sindicalizados, por contrato, servicio social, prácticas profesionales o cualquier otro que se relacione con una actividad de la Universidad Politécnica de Zacatecas, deben seguir los siguientes principios y valores del Código de Ética de la UPZ.

ARTÍCULO 1. - Los compromisos institucionales establecidos en el presente Código serán de obligatorio cumplimiento. Los principios y valores que a continuación se enuncian servirán como criterios de interpretación para su mejor entendimiento y aplicación.

I. Legalidad: Haremos sólo aquello que las normas expresamente nos confieren y en todo momento sometteremos nuestra actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones;

II. Honradez: Nos conduciremos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no buscaremos o aceptaremos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estamos conscientes que ello compromete nuestras funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

III. Lealtad: Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Imparcialidad: Daremos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiremos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva;

V. Eficiencia: Actuaremos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Los valores que todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

I. Interés Público: Actuaremos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

II. Respeto: Nos conduciremos con austeridad y sin ostentación y otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetaremos los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizamos, promoveremos y protegeremos de conformidad con los Principios de:

a) *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
b) *Interdependencia* que implica que los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
c) *Indivisibilidad* que refiere que los Derechos Humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
d) *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Igualdad y no discriminación: Prestaremos nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

V. Equidad de género: En el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizamos que tanto mujeres como hombres accedan con las

mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

VI. Entorno Cultural y Ecológico: En el desarrollo de nuestras actividades evitaremos la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de nuestras funciones y conforme a sus atribuciones, promoveremos en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII. Integridad: Actuaremos siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar nuestra conducta para que impere en nuestro desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de nuestra conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen nuestro actuar;

VIII. Cooperación: Colaboraremos entre sí y propiciaremos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones;

IX. Liderazgo: Somos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentamos y aplicamos en el desempeño de nuestras funciones los principios que la Constitución y la ley nos impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

X. Transparencia: Protegeremos los datos personales que estén bajo nuestra custodia; privilegiaremos el principio de máxima publicidad de la información

pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos o conservamos; y en el ámbito de nuestra competencia, difundimos de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto;

XI. Rendición de Cuentas: Asumimos plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, por
lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, que se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de nuestras funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 2.- Nos comprometemos a adoptar una conducta, siempre apegada a los siguientes principios:

PRIMERO.- En la **actuación pública** quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, conduciremos nuestra actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a

un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;

III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;

IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los Derechos Humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;

VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;

VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;

IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;

X. Permitir que Servidores Públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros Servidores Públicos, como a toda persona en general;

XII. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;

XIII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;

XIV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;

XV. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, que contravengan las disposiciones normativas vigentes en el Estado;

XVI. Dejar de colaborar con otros Servidores Públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;

XVII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;

XVIII. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público; y

XIX. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

SEGUNDO. - En cuanto a la **información pública**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, conduciremos nuestra actuación conforme al principio de transparencia y resguardamos la documentación e información gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;

II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;

III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;

IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo nuestro resguardo;

V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;

VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública;

VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;

IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;

X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia y gobierno abierto; y

XI. Difundir información pública en materia de transparencia y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

TERCERO.- En las **contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participamos en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nos conduciremos con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientaremos nuestras decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizamos las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado;

II. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;

III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;

IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;

V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;

VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;

VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;

VIII. Ser parciales en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;

IX. Influir en las decisiones de otros Servidores Públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

X. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;

XII. Reunir con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;

XIII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XIV. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XVI. Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas; y

XVII. Ser beneficiarios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad y segundo grado por afinidad, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

CUARTO. - En los **Programas Gubernamentales**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participamos en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizamos que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Ser beneficiarios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad y segundo grado por afinidad, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;

II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a las establecidas en las Reglas de Operación;

III. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;

IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;

V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;

VI. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;

VII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y

VIII. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

QUINTO. - En los **Trámites y Servicios**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, participamos en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderemos a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;

II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámite, gestión y servicios;

IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios;

VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

SEXTO. - En **Recursos Humanos**, quienes participamos en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñamos en general un empleo, cargo, comisión o función, nos apegamos a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;

II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que le corresponda velar si se desempeña en el servicio público;

III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo nuestro resguardo;

IV. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;

V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;

VI. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grados; en línea colateral, hasta el cuarto grado; por afinidad, hasta el segundo grado, y parientes por adopción;

VII. Inhibir la elaboración o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;

VIII. Otorgar a un Servidor Público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;

IX. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

X. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;

XI. Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de Servidores Públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;

XII. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;

XIII. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado; y

XIV. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad.

SÉPTIMO. - En la **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, participamos en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administramos los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles;

II. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterar éstos;

III. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

IV. Intervenir o influir en las decisiones de otros Servidores Públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

V. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;

VI. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

VII. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa vigente;

VIII. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable; y

IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

OCTAVO. - En los **Procesos de Evaluación** quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, participamos en procesos de evaluación, apegandonos en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;

II. Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;

III. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;

IV. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

NOVENO.- En relación al **Control Interno**, quienes desempeñamos un empleo, cargo, comisión o función, participamos en procesos en materia de control interno, generamos, obtenemos, utilizamos y comunicamos información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;

II. Omitir diseñar o actualizar los procedimientos necesarios en materia de control interno;

III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;

IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;

V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;

VI. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;

VII. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;

VIII. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y las Reglas de Integridad;

IX. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

X. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de los Servidores Públicos; y

XI. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

DÉCIMO.- En el **Procedimiento Administrativo**, los Servidores Públicos que en el ejercicio de nuestro empleo, cargo, comisión o función, participamos en procedimientos administrativos tenemos una cultura de denuncia, respetamos las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;

II. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;

III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;

IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos;

V. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;

VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y las Reglas de Integridad;

VII. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades; y

VIII. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y las Reglas de Integridad.

DÉCIMO PRIMERO. - En el **Desempeño Permanente con Integridad**, los Servidores Públicos que cumplimos con un empleo, cargo, comisión o función, conducimos nuestra actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre Servidores Públicos;

II. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros Servidores Públicos como a toda persona en general;

III. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;

IV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo, personal subordinado y público en general;

V. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública;

VI. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios;

VII. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

VIII. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;

IX. Aceptar documentación que no reúna los requisitos para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros, conforme a la normatividad vigente;

X. Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad vigente;

XI. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles;

XII. Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;

XIII. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público; y

XIV. Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

DÉCIMO SEGUNDO. - En **Cooperación con la Integridad**, los Servidores Públicos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, cooperará con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción e informar a su superior jerárquico para la instalación de los controles correspondientes;

II. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y

III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

DÉCIMO TERCERO. - En la **Divulgación y Transparencia**, corresponderá a la Universidad Politécnica de Zacatecas, publicar en sus páginas de internet el presente Código de Conducta y adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión del mismo, vigilando su observancia por parte de los Servidores Públicos.

CARTA COMPROMISO

Zacatecas, Zac., a ____ de _____ de 2025

CARTA COMPROMISO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS

Por medio de la presente, hago constar que me fueron entregados los Lineamientos Generales y el Código de Ética vigentes para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, comprendo que sus principios, valores y reglas de integridad que contiene, son de carácter obligatorio.

Manifiesto mi compromiso de que tanto el Código de Ética como el Código de Conducta Institucional serán un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi actuar como Servidor Público y como integrante del comité en mi Institución, seré participe de su difusión y vigilaré en la medida de mi jerarquía su aplicación, apoyaré el cambio de cultura que esta direccionado hacia un servicio íntegro y responsable, mío y de mis compañeros de trabajo.

Me comprometo a denunciar cualquier acción en el que se observe un acto de corrupción y/o de incumplimiento al Código de Ética, haciéndolo con responsabilidad, lealtad institucional y secrecía.

Ratifico mi compromiso de conducirme con amabilidad y sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi actuación como Servidor Público, favoreciendo en todo momento a la sociedad a la que nos debemos y que así lo demanda.

Atentamente

Nombre y firma

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente código entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. Justificado el hecho de que se abroga el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta que pudiera existir en la UPZ, así como cualquier disposición de índole moral que se contraponga al presente Código.

TERCERO. Justo y fundamento, el Comité de Ética está debidamente conformado de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 09 de marzo del 2022.

CUARTO. Fue emitido y actualizado en tiempo y forma el presente Código de Conducta cumpliendo así con la fecha de modificación establecida en el Código de Ética en su Cuarto Transitorio, así como en lo establecido en la Guía para su elaboración que al efecto formuló la Secretaría.

QUINTO. Bajo la responsabilidad del Comité de Ética de la Universidad Politécnica de Zacatecas esta el llevar a cabo las acciones efectivas para la difusión y capacitación al respecto del presente Código de Conducta en la que recabara del total de las personas servidoras públicas de la UPZ, la Carta Compromiso para el respectivo archivo.

Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, a 20 de febrero de 2025.

DRA. JULIANA ARTEAGA CARRILLO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS
Rubrica.

FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ZACATECAS

Una vez que se ha concluido con la actualización del Código de Conducta de la UPZ, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación y mostramos nuestro compromiso de realizar su difusión al interior de la Institución así como la de atender cualquier duda u observación que al respecto se genere.

DRA. JULIANA ARTEAGA CARRILLO
PRESIDENTA

L.C. ALEJANDRO DE SANTIAGO PINEDO
COORDINADOR

LIC. GAMALIEL JAUREGUI AGUAYO
SECRETARIO TÉCNICO

MTRA. SANDRA LIZETTE MARTÍNEZ CARLOS
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. EMMA ESTHER ZIRES FLORES
ENLACE

C. CLAUDIA SANDOVAL RIVERA
1er VOCAL

DRA. MARTHA ANGÉLICA RAMÍREZ SALAZAR
2da Vocal

DR. EMMANUEL MAGALLANES ULLOA
3er Vocal

LECTOR QR DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

